



# Resolución Directoral

N° 1837-2019-MTC/20

Lima, 22 AGO 2019

### VISTO:

Los Memorándums N° 2192 y 2230-2019-MTC/20.23.1 de fechas 15.08.2019 y 20.08.2019, respectivamente, mediante los cuales la Subdirección de Conservación, solicita la aprobación del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT) del Contrato de Servicio N° 010-2019-MTC/20.2 para el «SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY», y;

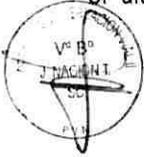
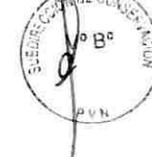
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12.07.2002, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con fecha 25.01.2019, PROVIAS NACIONAL, y el CONSORCIO REX, conformado por las empresas ROAD SOLUTIONS E.I.R.L. y EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato de Servicio N° 010-2019-MTC/20.2 para el «SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY», en adelante el Contrato de Servicio, por el monto de S/ 32 738 039,43, que incluye todos los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de 8 meses, el mismo que fue suscrito bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, por Memorándum N° 0450-2019-MTC/20.16 del 06.02.2019 la Dirección de Supervisión comunicó a la Subdirección de Conservación la designación del Ing. Danilo Peñares Rosales como Jefe de Supervisión del Contrato de Servicio, lo cual fue comunicado al Contratista a través del Oficio N° 136-2019-MTC/20.23.1 de fecha 08.02.2019;

Que, mediante Carta N° 017-2019-CONSORCIO REX/RESIDENCIA de fecha 05.04.2019, recibida por el Jefe de Supervisión, con fecha 08.04.2019, el Contratista presentó el expediente del Diseño Ejecutivo de Programa Trabajo (DEPT) del Contrato de Servicio, el cual fue objeto de diversas observaciones por parte del Supervisor y los Especialistas de la Dirección de Supervisión, habiendo el Contratista levantado progresivamente las citadas observaciones por cada una de las especialidades previstas para el DEPT, siendo el último documento de subsanación por parte del Contratista, la Carta N° 013-2019-SH/CONSORCIO



REX/PROVIAS NACIONAL respecto de la especialidad Costos y Presupuestos;

Que, con Informe N° 022-2019-MTC/20.16/EVA, de fecha 24.04.2019, el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Supervisión, otorga conformidad a los ítems de su especialidad del Diseño Ejecutivo de Programa Trabajo (DEPT) presentado por el Contratista;

Que, mediante Informe N° 023-2019-MTC/20.16/LCV de fecha 24.04.2019, el Especialista en Hidrología e Hidráulica de la Dirección de Supervisión, respecto de su especialidad concluye que el Diseño Ejecutivo de Programa Trabajo (DEPT) presentado por el Contratista está conforme y cumple con los Términos de Referencia.

Que, a través del Informe N° 056-2019-MTC/20.16.VAPP de fecha 28.05.2019, el Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial de la Dirección de Supervisión, manifiesta que el Diseño Ejecutivo de Programa Trabajo (DEPT) presentado por el Contratista, en su especialidad se considera conforme;

Que, los Especialistas Ambientales de la Dirección de Evaluación Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Informe Técnico N° 051-2019-MTC/16.02.VVDP.YGA de fecha 02.07.2019, y que cuenta con la conformidad de la Directora de la referida Dirección, concluyen en dar conformidad a la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA para el «SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY», indicando que la Dirección de Supervisión cumplió con presentar el contenido básico de la FITSA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, informe que se traslada a la Dirección de Supervisión de PROVIAS NACIONAL con Memorándum N° 1103-2019-MTC/16 del 04.07.2019;

Que, mediante Informe N° 063-2019-MTC/20.16/JEC, de fecha 12.07.2019, el Especialista en Suelos y Pavimentos de la Dirección de Supervisión, emite su conformidad con los trabajos de su especialidad planteados en el Diseño Ejecutivo de Programa Trabajo (DEPT) presentado por el Contratista;

Que, el Contratista a través de la Carta N° 013-2019-SH/CONSORCIO REX/PROVIAS NACIONAL presentada ante PROVIAS NACIONAL con fecha 08.08.2019, manifiesta que cumple con levantar las observaciones formuladas por la Entidad, respecto de la especialidad Costos y Presupuestos;

Que, con Memorándum N° 3941-2019-MTC/20.16 del 09.08.2019 la Dirección de Supervisión comunicó a la Subdirección de Conservación la designación del Ing. Lucio Anamaria Ruiz como nuevo Jefe de Supervisión, en adelante el Supervisor, en reemplazo del Ing. Danilo Peñares Rosales, lo cual fue comunicado al Contratista a través del Oficio N° 813-2019-MTC/20.23.1 de fecha 16.08.2019, conforme a lo establecido en el apartado I, numeral 1.1, de los Términos de Referencia del Contrato;

Que, a través del Informe N° 012-2019-MTC/OS/ERPA, de fecha 12.08.2019, el Especialista de Costos y Presupuestos de la Dirección de Supervisión, señala que el monto del presupuesto del Diseño Ejecutivo de Programa Trabajo (DEPT) presentado por el Contratista es igual al presupuesto ofertado, por lo que emite opinión favorable en su especialidad;

Que, mediante Informe N° 086-2019-MTC/20.16.3 del 13.08.2019, el Jefe del Área de Asesoría Técnica remite a la Dirección de Supervisión los Informes Nos. 022-2019-MTC/20.16/EVA, 023-2019-MTC/20.16/LCV, 056-2019-MTC/20.16.VAPP, 063-2019-MTC/20.16/JEC, 012-2019-MTC/OS/ERPA, detallados en los considerandos precedentes, en los que se otorga la conformidad técnica al Diseño Ejecutivo de Programa Trabajo (DEPT) presentado por el Contratista, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, por Memorándum N° 4001-2019-MTC/20.16 del 13.08.2019 la Dirección de Supervisión remite al Supervisor la conformidad técnica del Diseño Ejecutivo de Programa Trabajo, materializada en los





# Resolución Directoral

N° 1832-2019-MTC/20

Lima, 22 AGO 2019

informes de sus especialistas y en el Informe N° 086-2019-MTC/20.16.3, señalando la citada Dirección que dichos informes cuentan con su conformidad;

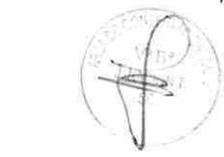
Que, el Supervisor a través del Informe N° 001-2019-MTC/20.16.LAR.SCHSH de fecha 13.08.2019, tomando en cuenta las conformidades de los Especialista de la Dirección de Supervisión en cada una de sus especialidades, manifiesta que habiéndose cumplido con los requerimiento solicitados por los Especialistas de la Dirección de Supervisión, así como los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia, otorga su conformidad para la aprobación del Diseño Ejecutivo de Programa Trabajo (DEPT) del Contrato de Servicio; informe que fue trasladado mediante Memorándum N° 4022-2019-MTC/20.16 a la Subdirección de Conservación, solicitando continuar con la aprobación del citado Diseño;

Que, mediante Informes Nos. 074 y 075-2019-MTC/20.23.1.IAB de fechas 15.08.2019 y 20.08.2019, respectivamente, que cuentan con la conformidad de la Jefa del Área de Conservación Vial II de la Subdirección de Conservación, la Administradora de Contratos concluye, entre otros: i) El Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT) del Contrato de Servicio consta de 16 archivadores y cuenta con la conformidad del Ingeniero Lucio Anamaria Ruiz, Jefe de Supervisión, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, precisándose que el contenido del citado Diseño se encuentra detallado en el numeral 3 de los informes en mención; ii) El servicio se ejecutará de acuerdo a lo indicado por los especialistas por el monto de S/ 32 738 039,43 dentro del plazo contractual de 8 meses; iii) En ese sentido, se emite conformidad para el inicio del trámite de aprobación mediante resolutivo respectivo, recomendando elevar la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la aprobación del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT) del Contrato de Servicio;

Que, a través del Memorándum N° 2192-2019-MTC/20.23.1 de fecha 15.08.2019, la Subdirectora de la Subdirección de Conservación, manifiesta que la demora en el trámite para la aprobación del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT) del Contrato de Servicio, se debe principalmente a las diversas observaciones que los Especialistas de la Dirección de Supervisión efectuaron en cada una de las diferentes especialidades, durante el análisis y revisión del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT), así como por la dificultad por parte del Contratista en subsanar las observaciones efectuadas; asimismo, señala que dado que la Dirección de Supervisión ha emitido opinión favorable para la aprobación del DEPT, recomienda y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el trámite para la aprobación del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo del Contrato de Servicio;

Que, por Memorándum N° 2230-2019-MTC/20.23.1 del 20.08.2019, la Subdirectora de la Subdirección de Conservación remite el Informe N° 075-2019-MTC/20.23.1.IAB de la Administradora del Contratos con el levantamiento de las observaciones que con fecha 16.08.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica formuló al expediente de aprobación del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo del Contrato de Servicio, solicitando se continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que, el numeral 1.5 de los Términos de Referencia del Contrato de Servicio, establece que: "Los presentes Términos de Referencia contienen información técnica de prestaciones y gestión; así como, el



servicio a realizar con resultados o estándares que debe alcanzar el Contratista, en esta carretera. Las actividades del Contrato se implementarán en dos Fases; 1.- Fase I: Elaboración de Diseño Ejecutivo del programa de trabajo y 2.- Fase II: Implementación del Diseño Ejecutivo del programa de trabajo". Respecto a la Fase I, se estipula que, "El contratista elaborará el DISEÑO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO como máximo durante los primeros 45 días de iniciado el servicio; debiendo presentarlo al supervisor como máximo al día 46 de iniciado el servicio, para su aprobación de acuerdo al Capítulo V Apartado I";

Que, en el numeral 2.1 del Apartado I del Capítulo V de los Términos de Referencia referido a la Recepción, revisión y conformidad al Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT), se consigna que, "Corresponde a la Supervisión del Contrato recibir el DEPT, evaluarlo, verificar que cuenta con información técnica sustentada (pruebas y resultados de ensayos diversos), debiendo comunicar al Contratista las sugerencias u observaciones que se encuentren, para que el Contratista aclare y levante las observaciones a que hubiere lugar (...). Una vez que el Contratista ha aclarado, corregido o ampliado el contenido de su DEPT, el Supervisor deberá emitir un Informe pronunciándose y otorgando la conformidad sobre el mismo, debiendo remitirlo al Administrador del Contrato, quien podrá complementar el informe del Supervisor y con su conformidad presentarlo a la Unidad Gerencial de Conservación a fin de que se proyecte el documento de aprobación correspondiente";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02 del 29.10.2018 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, dejándose sin efecto el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC-01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Subdirección de Conservación "(...) es la subunidad funcional de línea dependiente de la Dirección de Gestión Vial, responsable de la ejecución de inversiones e intervenciones para la conservación, mantenimiento de la Red Vial Nacional no concesionada a nivel de soluciones básicas y niveles de servicio, en el marco de la normativa";

Que, asimismo según lo dispuesto en el literal b), del numeral 38 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, "La Subdirección de Conservación tiene la función de formular, evaluar, revisar, cautelar y dar conformidad a los estudios de los proyectos relacionados con el mejoramiento a nivel de soluciones básicas y de conservación o mantenimiento programados, de las materias a su cargo";

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 2140-2019-MTC/20.3 de fecha 21.08.2019, concluye que teniendo en consideración que a través del Memorandum N° 4001-2019-MTC/20.16, la Dirección de Supervisión señala estar conforme con la conformidad técnica del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo (DEPT) del Contrato de Servicio, emitida por sus Especialistas, y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del Apartado I del Capítulo V de los Términos de Referencia del Contrato de Servicio, se cuenta con la conformidad del Supervisor expresada en el Informe N° 001-2019-MTC/20.16.LAR.SCHSH, así como, con la conformidad del Administrador del Contrato en los Informes Nos. 074 y 075-2019-MTC/20.23.1.IAB; se considera legalmente viable continuar con el trámite para aprobar administrativamente el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo del Contrato de Servicio N° 010-2019-MTC/20.2 para el «SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY», elaborado y presentado por el Contratista;

Con la conformidad y visación de la Dirección de Gestión Vial, Dirección de Supervisión, la Subdirección de Conservación, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto en el Contrato de Servicio N° 010-2019-MTC/20.2 y en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, así como por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del





# Resolución Directoral

N° 1832 -2019-MTC/20

Lima, 22 AGO 2019

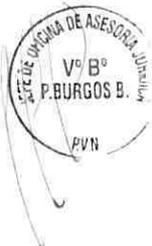
Decreto Supremo N° 014-2019-MTC y Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02, la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 231-2018-MTC/01.02;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar administrativamente el Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo del Contrato de Servicio N° 010-2019-MTC/20.2 para el «SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY», elaborado y presentado por el CONSORCIO REX, conformado por las empresas ROAD SOLUTIONS E.I.R.L. y EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo detalle se señala en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer que el original del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo del Contrato de Servicio N° 010-2019-MTC/20.2 para el «SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY», aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, permanezca en custodia del Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.



**Artículo 3.-** Establecer que la Aprobación del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo del Contrato de Servicio N° 010-2019-MTC/20.2 para el «SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY», a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, no valida los desajustes, errores u omisiones del mismo, que no hayan sido posibles advertir al momento de su revisión y que, de producirse estos, serán de exclusiva responsabilidad del CONSORCIO REX, conformado por las empresas ROAD SOLUTIONS E.I.R.L. y EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU, por la relación vinculante en el Contrato de Servicio N° 010-2019-MTC/20.2 de fecha 25.01.2019.



**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Directoral al CONSORCIO REX, conformado por las empresas ROAD SOLUTIONS E.I.R.L. y EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU, y transcribirla a la Dirección de Supervisión; a la Dirección de Gestión Vial, a la Subdirección de Conservación, así como a las Oficinas de Administración, y de Asesoría Jurídica, todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.



Regístrese y comuníquese,

Ing. Carlos Lozada Contreras  
Director Ejecutivo  
PROVIAS NACIONAL



CONTENIDO DEL DISEÑO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

ANEXO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOMO	FOLIOS
I	Memoria descriptiva	1	001-054
II	Geodesia y topografía	1	001-599
		2	600-877
		3	878-1024
III	Estudio de tráfico	1	001-200
		2	201-355
		1	001-643
IV	Elementos de la infraestructura vial	2	644-1060
		1	001-649
		2	650-1242
V	Estudio de mecánica de suelos	1	001-275
		1	001-167
VII	Evaluación de pavimentos	1	001-183
VIII	Diseño de intervenciones	1	001-164
IX	Estudios de Metrados, costos y presupuestos	1	001-013
X	Cronograma de ejecución del servicio	1	001-314
XI	Plan de manejo socio ambiental	1	001-314

